

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En BURGOS, a 8 de JUNIO de 2023

REUNIDOS

D./D. ^a
PEDRO MANUEL SORIANO GALÁN
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
PARTIDO CASTELLANO- TIERRA COMUNERA (PCAS-TC)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE NACIONAL

D./D. ^a
MARIA INMACULADA SÁENZ GONZÁLEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
PARTIDO POLÍTICO ESPAÑA VACIADA (EV)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
Coordinadora

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):



Recabida en rectificación, por defecto de forma de la presentada en fecha 9 de Junio de 2023.

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

ESPAÑA VACIADA-PARTIDO CASTELLANO-TIERRA COMUNERA

siglas de la coalición electoral:

EV-PCAS-TC

símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):




2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

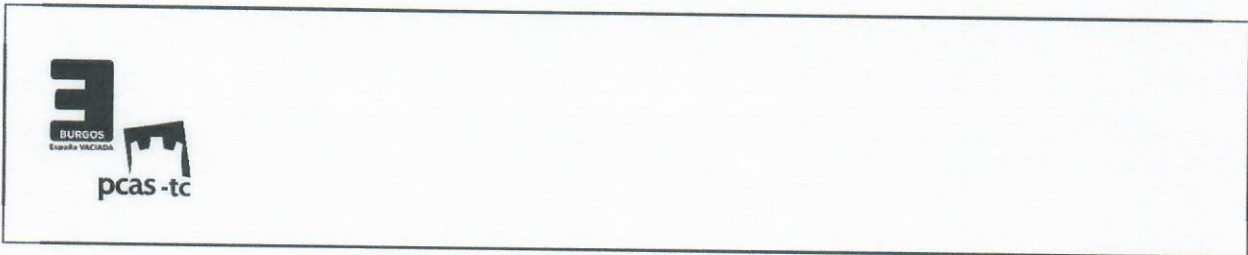
CIRCUNSCRIPCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: BURGOS
Denominación de la coalición electoral: ESPAÑA VACIADA-PARTIDO CASTELLANO-TIERRA COMUNERA
siglas de la coalición electoral: EV-PCAS-TC
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg): 

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

3. Logo para cartelería y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

Se crea una comisión de enlace de la Coalición, formada por tres personas, dos nombradas por PCAS-TC, y una por EV, que estará coordinada por el Coordinador de Campaña

5. Representantes generales y provinciales

La coalición designa como REPRESENTANTE GENERAL ante la Junta Electoral Central a D./D.ª

Domingo Hernández Araico

y como REPRESENTANTE GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

Juan José Asensio

Asímismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

El representante general de la coalición electoral designa como ADMINISTRADOR GENERAL TITULAR a D./D.ª

Beatriz González Peñacoba

y como ADMINISTRADOR GENERAL SUPLENTE (en su caso) a D./D.ª

7. Reparto de subvenciones electorales

Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición irán a cargo del PARTIDO CASTELLANO-TIERRA COMUNERA, con CIF _____, que será la persona jurídica titular del derecho a subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.

8. Otras cláusulas

La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos de todas las candidaturas estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones generales bajo la responsabilidad directa del Administrador General, de acuerdo con la normativa vigente.

La Dirección nacional de campaña pondrá a disposición de las candidaturas los elementos necesarios para el correcto desarrollo de la misma (elementos del mailing, papeletas, sobres de votación, etc...). Las candidaturas hacen renuncia expresa del importe de las subvenciones que se obtengan por el resultado electoral, en favor de la Coalición.

El PARTIDO CASTELLANO-TIERRA COMUNERA será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan sido contemplados y acordados en este instrumento.